

RESOLUCIÓN No. 12843

- 6 DIC 2017

Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de carrera administrativa en la Regional Antioquia

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Defensor de Familia Código 2125 Grado 17, existe una (2) vacante **definitiva** ubicada en el Centro Zonal Sur Oriente de la Regional ICBF Antioquia.

Que para su provisión mediante encargo, se realizó el ofrecimiento el día 20 de noviembre de 2017, mediante correo electrónico, de la plaza disponible ubicada en la Regional ICBF Antioquia, Centro Zonal Nororiental, a los servidores públicos que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que ningún Servidor Público aceptó el ofrecimiento para proveer mediante encargo el empleo de Defensor de Familia Código 2125 Grado 17 en la plaza ofrecida, situación que faculta efectuar el nombramiento provisional, de que trata el artículo primero del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y sus modificatorias.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar provisionalmente a la siguiente persona en el cargo en vacancia **definitiva** como se relaciona a continuación en la Regional ICBF Antioquia:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. SUR ORIENTE	52.916.102	DIANA CONSTANZA PULIDO MORENO	DERECHO	DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17 (14386)	\$4.290.736

RESOLUCIÓN N° 2843

Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de
carrera administrativa en la Regional Antioquia

- 6 DIC 2017

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. SUR ORIENTE	1.017.153.404	SANTIAGO CARO CUESTAS	DERECHO	DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 17 (10430)	\$4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del nombramiento de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y pagina web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 6 DIC 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Elaboró: Lucy Astrid Aldana Gutiérrez
Revisó: Nallivy C. Noy C. - Diego Fernando Bernal Macías DGH - Jennifer Alejandra Mogollón Bernal SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana